

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TITULADO/A SUPERIOR, GRUPO PROFESIONAL A, NIVEL SALARIAL A1, ESPECIALIDAD MEDIO AMBIENTE.

De conformidad con lo establecido en la base novena de Resolución de 10 de marzo de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo para la contratación temporal un/a titulado/a superior, grupo profesional A, nivel salarial A1, especialidad medio ambiente, y a propuesta del Tribunal de Selección, formulada en virtud de su discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración y con cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, este Rectorado,

HA RESUELTO

Primero. - Aprobar la bolsa de trabajo con las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo:

Número de Orden	APELLIDOS	NOMBRE	Nº DNI	PUNTUACIÓN EJERCICIO
1	ALBA HIDALGO	DAVID	****596**	30,82
2	ARRABAL GARCÍA	LUIS	****205**	16,60
3	RODRÍGUEZ ALONSO	BEGOÑA	****583*	16,25

Segundo. - El llamamiento para la contratación y la renuncia se regirán por lo establecido en el Acuerdo entre Gerencia y el Comité de Empresa para la contratación de personal laboral de administración y servicios con carácter temporal y de criterios para la gestión de bolsas de trabajo en la Universidad Autónoma de Madrid, firmado el 15 de marzo de 2004.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, en la fecha de la firma digital.

LA RECTORA
P.D. EL GERENTE
(Res.02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

Código Seguro De Verificación	784E-6161-6B59P3064-4379	Fecha	13/07/2021
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=784E-6161-6B59P3064-4379	Página	1/1

